

**Embarcadora de Bananos y Servicios Múltiples C. A.**  
**"EMBANASER C. A."**  
**OPERADOR PORTUARIO DE CARGA**

GUAYAQUIL  
G. Valenzuela # 406 y Gómez Rendón  
Telfs.: 368741 - 451507 - Fax: 373684  
R. U. U. 0991250050001

MACHALA  
General Córdova y Municipalidad  
Edificio ORAMAS (Mezzanine 1)  
Telefax: 928195

**INFORME COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas de  
EMBARCADORA DE BANANO Y SERVICIOS MULTIPLES, EMBANASER C.A.

Hemos revisado el Balance General de EMBANASER C.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 1997 y el correspondiente Estado de Resultado por el año terminado a la propia fecha, Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración.

Nuestra responsabilidad es cumplir con la ley de Compañías y preparar este informe de acuerdo con la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro oficial # 44 del 3 de Octubre de 1992.

La Administración dio fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de Control Interno Contable y Administrativo son razonables.

Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados financieros fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda nacional mediante el sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en las disposiciones vigentes de la ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.3212 de la Ley de Compañías, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

COMISARIO



23 JUL 1998